

ORDENANZA N°: 233

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 391, Sra. Mercedes María Arietti, D.N.I. 4.579.849, CUIT/L 27-04579849-1, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Isidro Bautista, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE 3 de la Manzana 116 del llamado "Loteo Pagani", que mide 10m. de frente al Sud-Este sobre calle Dr. Francisco L. M. Lupi, por 30m. de fondo o sea TRESCIENTOS METROS CUADRADOS de superficie, cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. Of. 110.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 19/10/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /